



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **637** DE
 (**13 NOV 2015**)

Por medio de la cual se justifica y autoriza una contratación directa

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
 En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial el literal c.) del artículo 24
 del Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que por solicitud del Vicerrector de Investigación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Manuel Cancelado Jiménez, se hace necesaria la adquisición de varios elementos para el grupo de investigación GEA para el proyecto de investigación al prototipo auto sostenible de condensación del agua del aire para consumo humano aplicado en la Guajira y San Andrés.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública y de conformidad con el literal e) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 20135 el presente proceso se realizara a través de la modalidad de contratación directa.

Que la causal invocada es la señalada en la Ley vigente para los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, en concordancia con lo establecido en el literal e) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2010, en concordancia con el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.7. *Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas*. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991.

Que los estudios previos podrán ser consultados en las oficinas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Entidad.

Que la actividad a desarrollar es: **ADQUIRIR LOS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA A PARTIR DE ENERGIA EOLICA.**

Que el presupuesto de la presente Contratación asciende al valor de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.120.000.00)**, con cargo a gastos de Inversión de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49515 recursos propios vigencia 2015.

Que el análisis del producto terminado fue cotizado por la firma **ENERGITECNICA SAS** con NIT: **900.702.783-6** por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.120.000.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la Contratación Directa cuyo objeto es **ADQUIRIR LOS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA A PARTIR DE ENERGIA EOLICA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el correspondiente contrato con **ENERGITECNICA SAS** con NIT: **900.702.783-6** cuyo representante legal es el señor **PABLO JOSE GIL ARIZA** identificado con cédula de ciudadanía 1.016.036.473 de Bogotá, por un valor de **OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.120.000.00)**.

Continuación de la resolución por medio de la cual se justifica y autoriza una contratación directa .2

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el cuarto piso, área de contratos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ubicada en la Calle 13 No. 16-74 Bogotá. D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011,

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su expedición y surte efecto a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

13 NOV 2015

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Daniel Eduardo Rivera
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho
Vicerrectoría Administrativa y Financiera